



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA.

VISTO: El Expediente Nº 426/95; Letra C.D. por medio del cual se solicita una autorización para la implantación de la obra sita en la Sección "I". Macizo 66; propiedad del Estado Nacional Argentino (Armada Argentina); y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste cuerpo de concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que el predio es cedido a Televisora Austral por el Estado Nacional Argentino (Armada Argentina) por un tiempo definido;

Que en la zonificación actual está definido como A.P.E. (Área de Proyectos Especiales);

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la implantación de la obra ubicada en la Sección "I", Macizo 66, propiedad del Estado Nacional Argentino (Armada Argentina) de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 11 del expediente Nº 426/95, Letra: C.D.-

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo precedente, tendrá vigencia hasta el término del convenio entre la Armada Argentina

ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BÉNITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

y Televisora Austral y que obra a fojas 7, 8, 9 y 10 del Expediente Nº 426/95 Letras: C.D..-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1549 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/07/95.-



ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MARCOS F. A. FIGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

16 AGO 1995

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1549 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza la implantación de la obra ubicada en la Sección "I", Macizo 66, propiedad del Estado Nacional Argentino (Armada Argentina).

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1549 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza la implantación de la obra ubicada en la Sección "I", Macizo 66, propiedad del Estado Nacional Argentino (Armada Argentina).

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

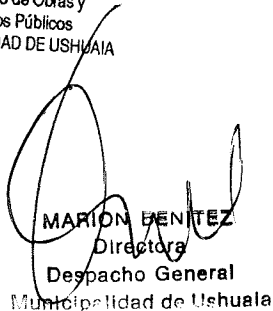
DECRETO MUNICIPAL Nº 1252 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

St.



JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA